



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

1.337

26 MAR 2013

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio número 93 de fecha 08 de febrero de 2012 que llama a Propuesta Pública, aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Clausulas Adicionales (CABAS) de la Propuesta número 22 – 2012 : "Contratación del servicio de guardias para la Municipalidad de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio número 233 de fecha 04 de abril de 2012 que adjudica la Propuesta referida en el numeral anterior a Gusal Ingeniería y Mantenición Ltda. , Rol Único Tributario número 77.684.520-5.
3. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gusal Ingeniería y Mantenición Ltda. para la ejecución de la Propuesta Pública número 22 – 2012, actualmente vigente.
4. El Decreto Alcaldicio número 2.350 de fecha 11 de junio de 2012 que aprueba el contrato referido en el visto precedente.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta (punto ocho) de las Bases Administrativas de la Propuesta número 22 del año 2012.
2. La necesidad de modificar el contrato de fecha 01 de junio de 2012, debido a requerimientos propios de la administración de cada inmueble municipal.
3. Las disposiciones contenidas en las Leyes número 18.575 y 19.880, en particular los principios de economía administrativa, eficiencia y eficacia de los actos y procedimientos administrativos.
4. Que el valor (por hora) quedará fijado en los mismos términos que el contrato original, suscrito por escritura pública de fecha 01 de junio de 2012.

574559

DECRETO:

1. Modifíquese el contrato "Servicio de guardias para la Municipalidad de Temuco" en los términos establecidos en certificado extendido por la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa doña Heileen Almendra Almendra con fecha 26 de febrero de 2013.

2. Por las modificaciones convenidas la Municipalidad de Temuco pagará a Gusal Ingeniería y Mantenición Ltda. la suma aproximada de 77,59 Unidades de Fomento (impuestos incluidos), valor que se agregará al precio que actualmente y de forma mensual se hace efectivo a la empresa en los términos fijados en la cláusula quinta del contrato.

3. Impútese los valores referidos a la Asignación Presupuestaria N° 22.08.002: "Servicio de Vigilancia", del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

4. El presente Decreto se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 01 de junio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN SARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JFV/MCI
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Gusal Ingeniería y Mantenición Ltda.
- Oficina de Partes


DIRECTOR
JURIDICO



MINISTERIO DE SALUD
MINSA

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

VISTOS

...
...
...

CONSIDERANDO

...
...
...

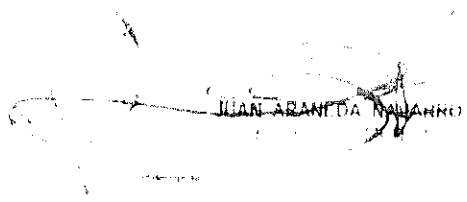
DECRETO

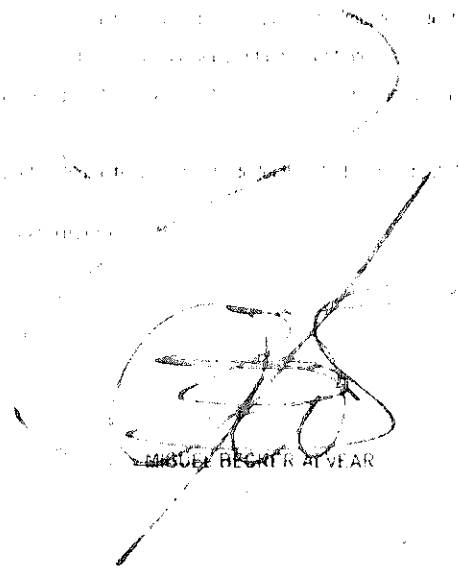
...
...
...

...
...
...

...
...

...
...


JUAN ARANDA MALANRO


MIGUEL BECERRA ALVAR

...
...
...